

Acta de Directorio de Matba Rofex N° 101

En la ciudad de Rosario, a 12 días del mes de marzo de 2024, reunidos los señores Directores Titulares Andrés E. Ponte, Marcos A. Hermansson, Francisco J. M. Fernández Candia, Ignacio M. Bosch, Marcelo Rossi, Juan F. Silvestri, Carlos L. Wagener, Sebastián A. Bottallo y Ricardo D. Marra, que asisten a la presente reunión “a distancia”; de conformidad con lo estipulado en el art. 14 del Estatuto Social el Sr. Presidente firmará en sus nombres el presente acta. Asimismo, asisten a “distancia” los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora José María Ibarbia, Mariana Scrofina y Enrique Lingua; conforme la autorización conferida en el Acta de Comisión Fiscalizadora N° 29 el Sr. Lingua firmará la presente acta. Siendo las 18:00 horas se abre la sesión, para tratar los siguientes puntos:

Consideración del plan de adquisición de acciones propias. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente quien pone a consideración de los presentes la aprobación de un plan para la adquisición de acciones propias por parte de Mtr (en adelante, el “Plan de Recompra”), de conformidad a lo dispuesto en el art. 64 y ss. de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y en el art. 10 y ss., Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.).

Asimismo, el Sr. Presidente comenta que esta propuesta está motivada por el interés que tiene la Sociedad en que sus acciones cuenten con adecuada liquidez y profundidad de mercado, así como también que la alta volatilidad que se está registrando en la cotización de las acciones locales por el actual contexto macroeconómico no impacte negativamente en el valor de mercado de la compañía, contribuyendo a que el mismo sea consistente con los fundamentos económicos de la Sociedad. Tras una cuidadosa consideración y después de haberse tomado nota del informe favorable del Contador Público Independiente, de la Comisión Fiscalizadora y la opinión favorable del Comité de Auditoría, el Directorio resolvió aprobar por unanimidad la adquisición de acciones propias de acuerdo a los términos y condiciones del Plan de Recompra, que se detallan a continuación:

1. **Finalidad de la adquisición:** Contribuir con la generación de un mercado secundario líquido y profundo para las acciones de la Sociedad y evitar que el precio de las acciones sea inconsistente con los fundamentos económicos de la Sociedad.
2. **Monto máximo a invertir:** hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones), sin exceder los límites establecidos en los puntos siguientes.
3. **Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición:** las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10 % del capital social de la Sociedad, de conformidad a la normativa vigente. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley No. 26.831, se informa que las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.
4. **Precio máximo a pagar por las acciones:** hasta \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos), por cada acción. El precio máximo podrá ser modificado por el Directorio debiendo informarse ésta decisión mediante Hecho Relevante.

5. **Cantidad de acciones en circulación:** a modo informativo se informa que al día de la fecha la Sociedad tiene emitidas 122.920.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 (Peso Uno) con derecho a 1 voto por acción, por lo que el capital social a la fecha asciende a la suma de \$ 122.920.000 (Pesos ciento veintidos millones novecientos veinte mil), de las cuales 122.814.382 acciones se encuentran en circulación y 105.618 acciones se encuentran en cartera de la Sociedad.
6. **Modalidad de Adquisición:** Será mediante compras directas en el mercado cursadas a intermediarios autorizados.
7. **Límite diario para operaciones de compra en el mercado:** conforme lo dispuesto en la normativa vigente, será de hasta 25% (veinticinco por ciento) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones durante 90 (noventa) días hábiles anteriores.
8. **Origen de los fondos:** de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), las adquisiciones se llevarán a cabo con ganancias realizadas y líquidas y/o con reservas libres o facultativas, contando para ello con una liquidez suficiente sin que se afecte la solvencia, tal como surge de los Estados Financieros intermedios condensados correspondientes al segundo trimestre cerrado el 31 de diciembre de 2023 que se encuentran publicados en la AIF.
9. **Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo:** A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del “Plan de Recompra” en los medios de comunicación del mercado y hasta el 13 de junio de 2024, inclusive, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.
10. **Comunicación interna:** se informará a los directores, síndicos y gerentes que, estando vigente una decisión de adquirir acciones propias, de acuerdo a lo previsto en el punto precedente, no podrán vender acciones de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19.00 horas se levantó la sesión y firman los presentes. Fdo.: Andrés Emilio Ponte (por sí y en representación de Marcos A. Hermansson, Francisco J. M. Fernández Candia, Ignacio M. Bosch, Marcelo Rossi, Juan F. Silvestri, Carlos L. Wagener, Sebastián A. Bottallo y Ricardo D. Marra) y Enrique Mario Lingua (por sí y en representación de José María Ibarbia y Mariana Scrofina)